

ECONOMIST & JURIST



Enrique Sainz Rodríguez

Abogado de Familia en Fuster-Fabra Abogados



Leire Ecenarro

Socio en Fuster - Fabra Abogados

Modificación vs extinción de la pensión compensatoria: incidencia de los pactos

No es infrecuente encontrar casos en los que el **divorcio produce un quebranto económico a una de las partes** con respecto a la situación que habían venido disfrutando constante el matrimonio. Surge así la denominada pensión compensatoria la cual, no busca equiparar salarios, sino precisamente paliar ese desequilibrio. Normalmente esta pensión suele ser objeto de discrepancia entre las partes, pero a veces **son los propios cónyuges los que deciden fijarla la misma de mutuo acuerdo**, ya sea en el convenio regulador, ya sea en capitulaciones matrimoniales.

Naturaleza jurídica de la pensión compensatoria

Antes de entrar a analizar los pactos relativos a la pensión compensatoria y su incidencia sobre una hipotética modificación, es importante recordar que **estamos ante un derecho disponible, es decir, que las partes pueden establecer lo que quieran con respecto a la misma** (duración, cuantía, causas, etc..) siempre que dichos pactos no vayan en contra de la ley, el orden público y moral.

A modo de entender lo anterior, mencionamos la **Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 2018 (142/2018)** que, recogiendo la doctrina de dicho Tribunal fijada en otras sentencias como la de 233/2012, de 20 de abril, 10 de diciembre 2012, 25 de marzo 2014 o 678/2015, de 11 de diciembre, establece que “*independientemente de la denomi ...*

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |